

lo mas adequados medios para su tranquilidad y  
crimaria le desare Preceptor para servarle y que se  
comunicare pueo se halla ancion a corree ponder apra  
alo mucho que le ha deuido

Se conctuo este cavildo que firmaron don S. deo/ fco =

*Alonso Ruiz Suarez*

*Antony  
Joseph Perez  
J. Mendive*

9

En la M. N. y M. L. Ciudad de Lorca a tres dias del mes de  
diciembre de mill Setecientos Setenta y un años los Señores Lorca, fu  
vicia, y residencio della se juntaron en las salas capitulares  
tratar y con ferir conas totrances al Servicio de su Magestad  
y libertad de esta republica a saver El Señor Don Joseph  
Sarmiento y Zunega resident Decano que para este acto se  
la real jurisdiccion por su propia ocupacion al Señor Don fran  
Ruiz Albornoz Abogado de los reales consejos condesido y  
pisan a Guerra de esta Ciudad, y los Señores Don Gutie  
e Uvia, Don Pedro Alcantara Perez e Uvia, Don Am  
nico e Guzman, Don Gutie Garcia Alcaraz, Don Joach  
oller, Don Castro Santedo, Don Francisco Ruiz Uachcos, Don  
Andres Ruiz Dos residores  
Don Francisco Lopez Ferrnias Jurado

Orden de su Mage. Mexi. Aunnam. Se habuelo aux la real orden de  
sobre Tocumbas por Mage. que Dios q. por la guerra se parte halla  
el Puntado de fase  
nora pronca de se la primera su muy cara y amada Nieta pro  
Asurias  
comarax en los nubes meser de su puntado y sumdo

